
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.072

Jueves 7 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2021532

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

RENUEVA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA CIERRE DE LA CALZADA SUR DE AV. ESPAÑA N° 1920 Y LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

(Resolución)

Núm. 31/4/1.381 exenta.- Valparaíso, 30 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable.

Adicionalmente, los oficios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones N° 9632/2021 de fecha 27-04-2021, N° 6913/2021 de fecha 23-03-2021, N° 4943/2021 de fecha 01-03-2021 y N° 3100/2021 de fecha 04-02-2021.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia de continuación de obras y la correspondiente renovación de permiso de carga y descarga, en un tramo de Avenida España frente al N° 1920, con un largo de uso de 110 mts. Las autorizaciones han sido emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones en primera instancia, a través del oficio N° 3100 de fecha 04-02-2021, por este Gobierno Regional a través de oficio N° 1329 de fecha 02-06-2021, de resolución exenta N° 446 de fecha 16-06-2021 de resolución exenta N° 533 de fecha 30-06-2021, de resolución exenta N° 612 de fecha 23-07-2021, de resolución exenta N° 935 de fecha 20-08-2021.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese la ocupación de la calzada sur de Av. España N° 1920, durante el mes de octubre de 2021, con fecha de inicio programada para el día 11 de octubre de 2021, y fecha de término, programada para el día 30 de octubre de 2021, de lunes a jueves entre las 10:00 hrs. y las 16:30 hrs.

CVE 2021532

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no se verán afectados por la medida.

3° Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad por parte del responsable y se hace presente que se mantienen inalterables las condiciones establecidas en la autorización otorgada originalmente por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a través de oficio N° 3100 de 04/02/2021, además se debe cumplir con las señaléticas respectivas y resguardos de seguridad tanto peatonal como vehicular.

Correspondiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Región de Valparaíso.

